

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1868)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

| | Pesetas |
|---|---------|
| Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. | 0,50 |
| Idem judiciales: línea o fracción. | 1,00 |
| Idem oficiales: línea o fracción. | 1,00 |
| Idem particulares | 2,00 |

Número suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial de Veterinaria

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de rabia en el término municipal de Hortaleza, que fué declarada oficialmente con fecha 15 de febrero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a ... de junio de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.
(Núm. 1.755)

Jefatura de Industria de la provincia Circular

Vista la propuesta del Ingeniero Jefe de la Jefatura de Industria de la provincia, en virtud de las facultades que por el artículo 60 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas de 4 de mayo de 1917 se me confiere, y en armonía con lo que previene el 63, 64 y 86, párrafo segundo del mismo, vengo a disponer:

1.º La contrastación periódica anual de Pesas y Medidas en el partido de Getafe se efectuará dando comienzo por la cabeza de partido, en la que tendrá lugar los días 20 y 21 del actual, prosiguiéndose en los días sucesivos en los demás pueblos del partido, en los que se personará el Ingeniero de la Jefatura encargado del servicio o los Ayudantes, con arreglo a los itinerarios de años anteriores.

2.º Análogamente, la contrastación periódica en los partidos de San Martín de Valdeiglesias los días 28 y 29 de junio, prosiguiéndose en los días sucesivos en los demás pueblos del partido para dar comienzo a la contrastación en el de Navalcarnero los días 4 y 5 de julio, continuando sucesivamente en los pueblos de su partido.

3.º Los señores Alcaldes facilitarán a dichos funcionarios local y muebles decorosos para establecer la oficina; agentes que les acompañen en la comprobación a domicilio, y cuantos otros auxilios reclamen de ellos para el mejor desempeño de su cometido, prestando toda la ayuda que les sea posible a servicio de tan reconocida importancia.

4.º Tanto las autoridades locales, como el público en general, tendrán presente que los Ingenieros encarga-

dos de este servicio y los Ayudantes deben ser considerados como agentes de la autoridad a los efectos del Código Penal, en todo lo relativo al ejercicio de su cargo.

Madrid, 13 de junio de 1932.—El Gobernador civil, Emilio Palomo.

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de recubrimiento del firme de la carretera provincial de El Molar a Rascafría en sus kilómetros del 21,300 al 28,300, ejecutado mediante dos riegos superficiales de alquitrán y betún asfáltico.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 138.741,75 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 2 de julio de 1932.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 6.938 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminante prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el 1 de julio de 1932, du-

rante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 10 de julio de 1932.—El Secretario, S. Vifials.
(E.—314)

Aprobado por la Comisión Provincial el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de reparación y nueva construcción del firme adoquinado de las rampas de acceso al paso superior sobre el ferrocarril en el kilómetro 2 de la carretera de Aranjuez a la Barca de Añover, se hace público por medio del presente anuncio que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 13 de junio de 1932.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—141)

Aprobado por la Comisión Gestora la propuesta del Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales para sacar a concurso la adquisición de cuatro cilindros compresores de tracción animal, se hace público por medio del presente anuncio, que duran-

te los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 11 de junio de 1932.—El Jefe de Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—142)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 1.º (Hacienda)

En cumplimiento de lo que determinan las disposiciones legales vigentes, queda expuesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 3 del corriente, por el que, con cargo al remanente acusado por la liquidación del Presupuesto de 1931, se habilite un crédito de 18.000 pesetas con destino a la terminación de las obras del mausoleo destinado a albergar los restos de los héroes de Cuba y Filipinas, creando un nuevo concepto, el 357/7, dentro del capítulo XI, artículo 1.º, que diga: «Para las obras pendientes de realización en el mausoleo destinado a albergar los restos de los héroes de Cuba y Filipinas.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de junio de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.
(Núm. 1.756)

En cumplimiento de cuanto determinan las disposiciones legales vigentes, queda expuesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 27 de mayo último, para suplenentar en 400.000 pesetas el crédito existente en el concepto 291 del artículo 7.º, capítulo IX (Asistencia social), del vigente Presupuesto, mediante

transferencia del remanente acusado en la liquidación del Presupuesto de 1931.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de junio de 1932.—El Secretario, Mariano Berdejo. (Núm. 1.734)

Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde de este distrito, en su decreto de fecha de hoy, se anuncia al público que a disposición de esta Tenencia de Alcaldía se halla depositado en el Parque Sur de Limpiezas, un mulo, que ha sido hallado el día 4 del actual en la vía pública, y será entregado a quien acredite su pertenencia.

Madrid, 13 de junio de 1932.—El Secretario, Emilio Fernández Cano. (Núm. 1.796) (O.—140)

AYUNTAMIENTOS

VILLA DEL PRADO

Habiéndose declarado desierta la primera subasta del aprovechamiento de rastrojera de la Dehesa del Alamar, de estos propios, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 28 de mayo próximo pasado, ejemplar número 128, se anuncia una segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, la cual tendrá efecto en esta Casa Consistorial el día 16 del actual mes y hora de las doce.

Villa del Prado, 8 de junio de 1932. El Alcalde, Alfredo R. Vázquez. (Núm. 1.752) (A.—313)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Se encuentra en depósito una yegua colorada, edad de quince a veinte años, alzada cinco cuartas, encontrada en la vía pública por el sereno de comercio del Ventorro del Chaleco, y la cual será entregada a quien acredite ser su dueño, advirtiéndose que pasados quince días será vendida.

Chamartín de la Rosa, a 14 de junio de 1932.—El Alcalde, Firmado. (Núm. 1.752) (E.—313)

MOSTOLES

El día 26 de junio actual, a las doce de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de pastos de rastrojera de El Soto de esta villa, bajo el tipo de 250 pesetas, para su aprovechamiento con 200 cabezas de ganado de cerda o lanar, y condiciones del pliego que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Móstoles, 8 de junio de 1932.—El Alcalde, Moisés Rodríguez. (Núm. 1.792) (E.—312)

GUADARRAMA

El Ayuntamiento, en sesión, ha acordado realizar, con sujeción al vigente Reglamento de la Hacienda municipal, una transferencia de crédito, en la forma que se determina:

Del capítulo X, artículo 3.º, concepto 60, 175 pesetas.

Del mismo capítulo y artículo, en su concepto 61, la misma cantidad.

El expediente se halla expuesto en la Secretaría municipal por plazo de quince días, para oír reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna que se formule.

Guadarrama, a 14 de junio de 1932. El Alcalde, Diego Sánchez.

Habiendo quedado desierta la plaza de Practicante titular de esta villa, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de 25 de febrero último, se saca nuevamente a concurso, con el haber anual de 660 pesetas y las demás condiciones que en el citado anuncio se requerían, pudiendo presentar las solicitudes, durante el plazo de treinta días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles y en las horas de oficina.

Guadarrama, a 14 de junio de 1932. El Alcalde, Diego Sánchez. (O.—146)

COLLADO MEDIANO

Hallándose vacante la plaza de Practicante titular de Medicina y Cirugía de esta villa, con el haber anual de 250 pesetas, se anuncia a concurso, por el plazo de quince días, durante el cual, que empezará a contarse desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse en esta Alcaldía, por los profesionales, instancias en solicitud de dicha plaza, debidamente documentadas, en la inteligencia que, pasado el período señalado, no se admitirá ninguna.

Collado Mediano, 13 de junio de 1932.—El Alcalde, Firmado. (Núm. 1.808) (O.—143)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que sigue el Procurador don Wenceslao Mario Recuero, en nombre de don Ernesto Ramajos, contra don Fernando Arellano, sobre cancelación de una anotación preventiva y otros extremos, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, o sea en la cantidad de tres mil trescientas setenta y cinco pesetas, los siguientes bienes:

Dos máquinas de aserrar, marca «Guillet France».

Una máquina para labrar madera, de la misma marca.

Y una máquina torneadora.

El acto de la subasta tendrá lugar el día veintisiete de los corrientes, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños de esta capital, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta

provincia con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para el acto.

Madrid, trece de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,
Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—1.533)

CHAMBERI

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta villa, en los autos de juicio ordinario de menor cuantía promovidos por don Arturo Coma Soler, contra don Juan Rafael Belda Morales, sobre reclamación de dos mil doscientas treinta y seis pesetas con cuarenta céntimos, se ha acordado citar por segunda vez a dicho demandado, por medio de edictos, mediante a ser desconocido su actual domicilio, para que el día veintisiete de los corrientes, a las once horas, comparezca ante este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, sito en la calle del General Castaños, número uno, a fin de absolver posiciones, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de poder ser tenido por confeso en la certeza de las mismas.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al referido demandado, don Juan Rafael Belda Morales, que tuvo su domicilio en la avenida de Raimundo Fernández Villaverde, número trece, de esta capital, expido el presente, que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a trece de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

P. D.,

Gabriel Arredondo

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa

(A.—1.529)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad y Secretaría de don Cándido García Caamaño, promovidos por el Procurador don Joaquín Aicúa, en nombre de don Sigfredo Fernández y Fernández, para el cobro de un préstamo de treinta mil pesetas, hecho a doña Elvira Goya Bruguera, en la escritura de préstamo base de dichos autos, con garantía hipotecaria de la finca que después se describirá, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, la expresada finca, que es la siguiente:

Una finca en la calle de Eraso, número cinco, barrio de la Guindalera, compuesta de cuatro plantas o pisos.

Para su remate se ha señalado el día catorce de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno, piso principal.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la cantidad por que dicha finca sale a subasta es la de ciento veintiséis mil pesetas, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar pre-

viamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de don Cándido García Caamaño, antes de don Felipe González Bernabé.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyo precio, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, diez de junio de mil novecientos treinta y dos.—Dr. José Santaló.—El Secretario, P. S. Carlos Isac.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia pongo el presente en Madrid, a diez de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,

Carlos Isac

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Dr. José Santaló

(A.—1.528)

CHAMBERI

EDICTO

En el juicio universal de concurso de don Eduardo Díaz Agero y de Ojesto, que se tramita en este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Aguilar, por providencia de esta misma fecha, se ha mandado sacar a la venta, en pública subasta, en quiebra, por segunda vez, la finca embargada al concursado, consistente en

Un edificio, que fué marcado con el nombre de Transmiera, hoy gimnasio y Escuela municipal, situado en el barrio de Pozas de esta capital, lindando por las calles interiores o de servicio particular denominadas de Solares, Hermosa y Pasaje de Valdecillas, teniendo la fachada principal a este último; mide una extensión superficial de seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a ocho mil ochocientos veinticuatro pies y treinta y dos décimos, constando de planta de sótano, principal y sotabanco. La descripción del inmueble con más detalles consta en un testimonio notarial y en la tasación del perito, que están de manifiesto a aquellos que quieran tomar parte en el remate.

Para la celebración de esta segunda subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día diez y seis de julio próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de

ciento noventa y cinco mil ochocientas quince pesetas veinticinco céntimos, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de esa cantidad, y para admitirlas habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de aquélla.

Tercero

Que los títulos de propiedad de la finca, presentados por la Sindicatura del concurso, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación aportada, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Aquellos gravámenes que afectan al inmueble y tengan el carácter de anteriores o preferentes al embargo decretado en este juicio universal que produce la enajenación, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Juan de Hinojosa

(A.—1.526)

CENTRO

Gil (Alvaro), cuya demás filiación se ignora, domiciliado últimamente en la calle de San Oropio, núm. 7, procesado por injurias, en causa número 671 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 25 de mayo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Celestino Valledor.

(B.—1.341)

INCLUSA

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, Por el presente, y a virtud de lo acordado en las diligencias sobre exacción por la vía de apremio de una multa de cien pesetas impuesta por el Jurado Mixto del Trabajo de Hostelería, de Madrid, a don Antonio Alonso García, propietario de la H. Hispano Cubana, sita en la avenida de Pi y Margall, número once, se anuncia la venta en pública subasta por término de ocho días de los bienes muebles embargados a dicho señor, y cuya reseña es la siguiente:

Una mesa de despacho, con siete cajones.

Un piano marca «Rondell».

Un perchero con luna de cristal.

Un sofá y cuatro sillones de caoba, asiento y respaldo de gutapercha, en mal estado.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de junio próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas sesenta pese-

tas en que han sido tasados pericialmente los indicados bienes.

Segunda

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con la antelación expresada, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y dos. El Secretario, Lcdo. José Torres.—Gustavo Lescure.

(Núm. 1.771)

(C.—219)

LATINA

Cédula de requerimiento de pago y citación de remate

En virtud de auto dictado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital en veinticinco de mayo anterior, a instancia del Procurador don Saturnino López del Olmo, en representación del Banco Anglo Sudamericano, contra don Alfonso Ramírez de Arellano, marqués de Encinares, se despachó mandamiento de ejecución contra los bienes de este señor por la suma de cincuenta mil pesetas de principal, sus intereses a razón del seis y medio por ciento anual desde el dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta y uno, y costas, habiéndose practicado el embargo de bienes sin previo requerimiento de pago, por desconocerse el actual domicilio del deudor; practicándose tal requerimiento por medio de la presente y citándose a la vez de remate al don Alfonso Ramírez de Arellano para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», pueda personarse en los autos y oponerse a la ejecución si le conviniere, previniéndole que de no efectuarlo se le declarará rebelde, siguiendo el juicio su curso sin volver a citarle ni a hacerle otras notificaciones que las determinadas por la Ley y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, cuatro de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ramiro López
(A.—1.524)

INCLUSA

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el expediente sobre declaración de herederos, promovido al efecto, se anuncia el fallecimiento, sin testar, de don Francisco Ecequiel Manzanares Cantos, de veintiocho años de edad, natural de esta villa, hijo legítimo de don Lorenzo y doña Rosario, ocurrido en su domicilio de esta misma capital, el día seis de abril último, previniéndose:

Que reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo, don José María y doña María del Rosario, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo,

dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diez de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Lcdo. José Torres

Gustavo Lescure

(A.—1.527)

CENTRO

Sobrevela Albert (Federico), natural de Picasent (Valencia), de estado soltero, profesión albañil, de veintitrés años, hijo de Federico y de Desamparados, domiciliado últimamente en Picasent, calle de Ruiz Cadepont, núm. 9, procesado por estafa en causa núm. 513 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 23 de mayo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Enrique Cid.

(B.—1.322)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en los autos de quiebra del comerciante de esta plaza don José Alvarez Laria, se ha suspendido la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de créditos señalada para el día veinticinco del actual, a las tres de su tarde, señalándose de nuevo para su celebración en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día nueve de julio próximo, a las tres de su tarde.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los acreedores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo mil trescientos setenta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el mil ciento uno del Código de Comercio de mil ochocientos veintinueve.

Madrid, veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y dos.—Doctor José Santaló.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez
(A.—1.523)

CONGRESO

EDICTO

En virtud del presente, que se expide cumpliendo lo mandado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en expediente promovido por doña María Herrero Landeta, mayor de edad, de esta vecindad, con domicilio en Francos Rodríguez, número veinte, se hace saber el fallecimiento en veinticinco de febrero próximo pasado en esta capital del esposo de dicha señora, don Tomás Camarena Ibáñez, natural de esta población, de sesenta años de edad, reclamando la herencia de este causante su viuda, la mencionada doña María Herrero Landeta, por manifestar no haber dejado ascendientes, descendientes, hermanos ni hijos de éstos; y se llama a los que se crean con igual o

mejor derecho que esta señora para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a reclamar dentro de treinta días, y con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, catorce de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Por D. Pedro Alvarez Castellanos,
Nicolás Cortés
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—1.525)

PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Bolaños Barrero (Julio), de treinta y un años de edad, natural de Almonestar la Real (Huelva), comerciante, y domiciliado últimamente en la calle de Ferraz, número 5, primero interior derecha, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, apercibido que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid, 26 de mayo de 1932.—El Secretario, P. O. Fernando Merino.—José González Llana.

(B.—1.348)

CENTRO

González (José), cuya demás filiación y domicilio se ignora, procesado por corrupción en causa número 1.429 de 1932, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 25 de mayo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Celestino Valledor.

(B.—1.342)

PALACIO

Pouget de Pont (Emilio), natural de La Unión (Murcia), hijo de José y de Ramona, domiciliado últimamente en la calle de Juan Urbieto, número 6, piso segundo, y en la de Granada, núm. 12, ebanistería, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de distrito de Palacio, Secretaría de don Guillermo Pérez Herrero, para prestar declaración como testigo en causa por estafa de máquina de escribir instruída por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 25 de mayo de 1932.—El Secretario, P. D., Fernando Merino.

(B.—1.346)

HOSPITAL

Sandóval Florez (José), hijo de Juan y de Catalina, de veinte años, soltero, mecánico, natural y vecino

de Madrid, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, núm. 39, entresuelo, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de aquella capital y Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo ha decretado la Superioridad en el rollo de la causa contra dicho individuo seguida en dicho Juzgado con el núm. 718 de 1931, por delito de resistencia, bajo apercibimiento, sino comparece de ser declarado rebelde.

Madrid, 26 de mayo de 1932.—El Secretario, P. S., Cándido Rodríguez.—Adolfo Ortiz Casado.

(B.—1.362)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad La Cooperativa Hipotecaria, representada por el Procurador don José Zorriiia, contra doña Encarnación Alarcón Conesa, en reclamación de un crédito hipotecario de cinco mil pesetas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la siguiente finca:

Parcela de terreno situada en término municipal de Vicálvaro, barriada de la carretera de Aragón, mitad inferior del lote número ciento veintiocho. Linda al Oeste, en su fachada, en línea recta de nueve metros y ochenta y siete centímetros, con calle llamada de Ezequiel Solana, propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización; al Sur, derecha entrando, en línea recta de treinta y tres metros y sesenta y ocho centímetros, con terrenos de la misma Compañía; al Este, testero, en línea recta de diez metros y catorce centímetros, con más terreno de la Compañía, y al Norte, o izquierda entrando, en línea recta de treinta y tres metros y sesenta y tres centímetros, con más terreno de dicha Compañía. Afecta la forma de un cuadrilátero y encierra dentro de sus lados una superficie plana horizontal de trescientos treinta y cinco metros y setenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil trescientos veinticuatro pies cuadrados con setenta y un décimos. En dicha parcela de terreno hay construída una casa de planta baja, que mide seis metros y cuarenta y siete centímetros de largo, por cinco metros y cincuenta y un centímetros de fondo, resultando una superficie de treinta y cinco metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día trece de julio próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes estipulaciones:

Primera

El tipo de dicha subasta será el de siete mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la primera.

Segunda

No se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Tercera

Que para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

Quinta

Que los autos y la certificación del Registro comprensiva de las cargas, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de junio de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—1.532)

CENTRO

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Eduardo Morales Díaz, en nombre de doña Julia y doña Candelas Aragoneses y Heredia, asistida ésta de su esposo, don Teodomiro Camacho Riancho, ambas como herederas de don Esteban Aragoneses Bravo, contra don Nemesio Sánchez y López, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cuatro mil cuatrocientas pesetas de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta, por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca

Solar o parcela de terreno en el término municipal de Canillas, partido judicial de Alcalá de Henares, en el sitio denominado C e r r o de la Cabaña, en la cuenca oriental del Arroyo de Las Cañas, cuya parcela se segregó de terrenos que constituyen el trazado de la Ciudad Lineal, propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización. La parcela que se describe se halla contenida en la manzana ochenta y una de dicha Ciudad Lineal, y que corresponde a los dos lotes que en forma de coordenadas figuran en los planos con los números once y doce de la letra F. Dichos lotes forman un rectángulo, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, en recta de cuarenta metros; Sureste, en recta de

veinte metros, y Suroeste, en recta de otros cuarenta metros, con más terrenos de la Compañía Madrileña de Urbanización, y al Noroeste, en línea de veinte metros de anchura, con calle llamada de Arturo Baldasano. La superficie de los expresados dos lotes es de ochocientos metros cuadrados, equivalentes a tres, digo diez mil trescientos cuatro pies cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día doce de julio próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento, por lo menos, de la cantidad de seis mil seiscientas, precio por que salió a segunda subasta.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Ante mí,

Lcdo. Rafael L. de Pando
Celestino Valledor

(D.—110)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, de esta capital, en los autos de juicio exhorto seguido ante el mismo a instancia de don Francisco Moreno y Peña, contra don Antonio Sánchez Paus y Castellón, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de mil ochocientos setenta y cinco pesetas en que han sido tasados, varios bienes propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día veintiuno del actual, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos; encontrarán-

dose los bienes embargados depositados en poder de don Sebastián Caballero, domiciliado en la calle de Maldonadas, número 9.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Firmado

V.º B.º

El Juez municipal,
Eduardo Ruiz

(A.—1.530)

CARABANCHEL BAJO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta villa, en los autos de juicio verbal civil, promovidos en este Juzgado por don Julián Guerra Fernández, contra don Francisco Tejera Asensio, sobre reclamación de cantidad, como ejecución de la sentencia dictada en los mismos, se saca a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho del actual, a las doce horas del mismo, por la suma de dos mil pesetas, importe de la tasación, el camión embargado al demandado, que se encuentren en su poder, marca «Mack», matrícula CU. número mil cuarenta y cuatro, de treinta y seis-cuete HP.

Lo que se anuncia por el presente para los que quieran tomar parte en dicha subasta, con las advertencias de que deberán consignar previamente el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Carabanchel Bajo, a quince de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

P. S. M.,

Prudencio de Igartúa

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—1.531)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico docente, de carácter particular, la Fundación instituída en la Academia Nacional de Jurisprudencia y Legislación, en Madrid, por doña Fanny Balagué y Tabela, denominada «Premios del doctor Couder y Moratilla».

Esta Subsecretaría ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Madrid», plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde, para que puedan exponer lo que vieren convenir a su derecho.

Se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de junio de 1932.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

(Núm. 1.816)

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico

docente, de carácter particular, la Fundación instituida en la Academia Nacional de Medicina, en Madrid, por doña Fanny Balagué y Tabela, denominada «Premios del Doctor Couder y Moratilla».

Esta Subsecretaría ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Madrid», plaziado durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde, para que puedan exponer lo que vieren convenir a su derecho.

Se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de junio de 1932.—El Subsecretario, Domingo Barnés.
(Núm. 1.817)

Dirección general de Seguridad

Secretaría general.—Establecimientos

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por don José García León, dueño de la fábrica de pasamanería sita en la calle de Agustín Durán, número 24, contra providencia de esta Dirección general, fecha 5 de mayo último, imponiéndole la multa de 500 pesetas, por haber sido confeccionadas en dicha fábrica unas trenzas o cordones para cinturones, con los colores de la antigua bandera, infringiendo las disposiciones vigentes dictadas sobre el uso de colores de la bandera tricolor.

Lo que en cumplimiento de lo esta-

blecido en el artículo 26 del Reglamento de Procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 9 de junio de 1932.—El Director general, Arturo Menéndez.

SERVICIO CATASTRAL DE LA RIQUEZA URBANA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial la revisión del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Breojos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento para los Servicios de Catastro de 30 de mayo de 1928, se anuncia el comienzo de la revisión de las fincas enclavadas en el mismo, que ha de llevarse a efecto por el Arquitecto don José Luis Durán de Cottes y el Aparejador don Antonio Mata Bravo, advirtiéndose a los propietarios o poseedores e inquilinos, la obligación en que se encuentran de permitir la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos para la práctica de los trabajos, y de facilitarles el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiere lugar.

Madrid, 13 de junio de 1932.—El Arquitecto-Jefe, Luis García Vigil.

Dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial la revisión del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Patones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento para los Servicios de Catastro de 30 de mayo de 1928, se anuncia el comienzo de la revisión de las fincas enclavadas en el mismo, que ha de llevarse a efecto por el Arquitecto don José

Luis Durán de Cottes y el Aparejador don Antonio Mata Bravo, advirtiéndose a los propietarios o poseedores e inquilinos, la obligación en que se encuentran de permitir la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos para la práctica de los trabajos, y de facilitarles el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiere lugar.

Madrid, 13 de junio de 1932.—El Arquitecto-Jefe, Luis García Vigil.

Dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial la revisión del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Navas de Buitrago, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento para los Servicios de Catastro de 30 de mayo de 1928, se anuncia el comienzo de la revisión de las fincas enclavadas en el mismo, que ha de llevarse a efecto por el Arquitecto don José Luis Durán y el Aparejador don Antonio Mata Bravo, advirtiéndose a los propietarios e inquilinos la obligación en que se encuentran de permitir la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos para la práctica de los trabajos y de facilitarles el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiere lugar.

Madrid, 13 de junio de 1932.—El Arquitecto Jefe, Luis García Vigil.

Dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial la revisión del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Alameda del Valle, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento para los Servicios de Catastro de 30 de mayo de 1928, se anuncia el comienzo de la revisión de las fincas enclavadas en el mismo, que ha de llevarse a efecto por el Arquitecto don José Luis Durán y el Aparejador don Antonio

Mata Bravo, advirtiéndose a los propietarios e inquilinos la obligación en que se encuentran de permitir la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos para la práctica de los trabajos y de facilitarles el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiere lugar.

Madrid, 13 de junio de 1932.—El Arquitecto Jefe, Luis García Vigil.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

El Procurador don Eduardo Morales, en representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ha acudido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 11 de abril de 1932, dictado en expediente a virtud de reclamaciones formuladas por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, contra las Ordenanzas de exacciones números 2, 3, 4, 20, 22 y 46 para el ejercicio económico actual.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 8 de junio de 1932.—Juan Manuel Corujo.

(Núm. 1.738) (O.—144)

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Notificación

La Junta administrativa de esta provincia, en reunión celebrada el día de ayer para conocer en el expediente número 14/32 de la Delegación de Hacienda de esta provincia,

a los ancianos Eduardo Prada Castro, Blasa García Martín y Maxima Martín González, por reunir las condiciones reglamentarias.

916. Que se entregue a los ex acogidos del Hospicio, Luis Rocaverti Reduello, Rafael Cabrera Hernández y Teodoro Manuel Sánchez Rodríguez, las cartillas de ahorro que les fueron impuestas durante su permanencia en el Establecimiento, por haber cumplido mayoría de edad.

917. Adoptar el cargo y sostenimiento en el Manicomio de Ciempozuelos del presunto demente Pedro Francisco López Martínez, que se encuentra actualmente en el mismo como pensionista, de conformidad con lo solicitado por su esposa, doña Filomena Sánchez García, que aporta a su instancia justificación de llevar más de diez años residiendo en la provincia de Madrid y de carecer de toda clase de recursos, debiendo pasar dicho cargo a esta Diputación el día 1 de junio próximo o venidero.

918. Aprobar el presupuesto redactado por el señor Arquitecto Jefe provincial para la reparación, entarimado y pintura de las Oficinas de Intervención en la planta baja de esta Casa Palacio, y autorizar al citado señor para que las ejecute por administración, abonándose su importe de 2.401,01 pesetas, con cargo a la partida de 20.000, que para este objeto figura en el capítulo XI, artículo 10, del presupuesto en curso.

919. Aprobar el presupuesto para las obras de reparación de la red de alcantarillado del Hospital de San Juan de Dios, y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para que las ejecute por administración, abonándose su importe de 5.900 pesetas con cargo a la partida de 6.000 que para esta especial atención figura en el capítulo XI, artículo 10, del presupuesto vigente.

920. Adjudicar definitivamente a don Eugenio Terán y Terán, en nombre y representación de la Sociedad Española Puricelli, en la cantidad de 142.926 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico del afirmado y colocación de encintado en las carreteras provinciales de Madrid a Hortaleza y Canillas, trozos comprendidos entre su bifurcación y los pueblos de Hortaleza y Canillas, respectivamente, y se le requiera para que, en el plazo de diez

898. Conceder al Ayuntamiento de Valdemorillo la subvención de 27.885, 05 pesetas, que solicita para obras de abastecimiento de aguas que se efectuarán por administración en dicha localidad, cuyo abono se habrá de verificar en la forma prevenida en la base tercera de las aprobadas en 27 de noviembre de 1926.

899. Manifestar al Ayuntamiento de Fuenlabrada que no podrá ser cursada su instancia solicitando subvención para obras de saneamiento y conducción de aguas potables en dicha localidad, en tanto no se halle dentro de las condiciones que determina la base 5.ª de las aprobadas por esta Diputación, en 27 de noviembre de 1926, por hallarse en descubierto, por contingente provincial, anterior al año 1925-26, en la cantidad de 5.272,35 pesetas, suma que, por no exceder del 15 por 100 de su presupuesto municipal, no podrá ser objeto de concierto, sino que habrá de ser abonada previamente, y por aportación del primer trimestre del corriente año, en la cantidad de 491,28 pesetas.

900. Que se manifieste al Ayuntamiento de Bustarviejo que, en tanto no abone a esta Diputación la cantidad de 1.069,09 pesetas por aportación del presente año, de conformidad con lo prevenido en la base quinta de las aprobadas en 27 de noviembre de 1926, no podrá ser cursada su instancia solicitando subvención para obras de alcantarillado.

901. Quedar enterada de la designación hecha por la Presidencia, en virtud de la autorización que le fué conferida, como Agentes repartidores de cédulas personales, a favor de don Miguel Pérez, don Rafael París, don Pedro Sánchez Pindado, don Felipe Soto, don Joaquín Jimeno, don José Serrano de la Sastra, don José Sardonil, don Abdón Arranz y don Angel Rodríguez Sepúlveda.

902. Aprobar la moción de la Presidencia, solicitando se le autorice realizar las gestiones oportunas para concertar con una entidad la fabricación de pan, utilizando los hornos instalados en el Colegio de Pablo Iglesias, con destino al suministro necesario para los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

903. Autorizar, a propuesta del Vocal Visitador del Hospital de San Juan de Dios, y en atención a las circunstancias que con-

instruido por aprehensión de heroína, ha acordado lo siguiente:

1.º Declarar las existencias de una falta de contrabando, por la aprehensión de la heroína, comprendida en el caso 8 del artículo tercero de la Ley, en relación con el artículo once de la misma.

2.º Declarar responsable de tal acto de contrabando, por el concepto de autor, a don Jorge Batura Kirasa, que vivía en Madrid, Príncipe, número 18.

3.º Declarar que en la falta de contrabando no concurre circunstancia alguna modificativa de la responsabilidad.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

5.º Imponer, como multa, el triple del valor de la mercancía aprehendida, o sea 1.508,43 pesetas, y que, en el caso de insolvencia, se exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, en el término y forma establecidos por la vigente Ley de contrabando y defraudación.

6.º Declarar el embargo de los 2.000 francos que el Juzgado especial de esta capital afirma haber sido depositados en la Caja general de Depósitos.

7.º Declarar que procede la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que, en cumplimiento del artículo 37 del Reglamento de procedimientos, y por desconocerse el actual paradero de don Jorge Batura Kirasa, se notifica al mismo para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole que dicho fallo de la Junta administrativa es apelable ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el plazo de quince días hábiles, y que la multa impuesta tiene que ser ingresada en el Tesoro en el plazo de quince días hábiles. También se advierte de la obligación contenida en el artículo 102 de la vi-

gente Ley sobre el contrabando y defraudación, respecto a declaración de bienes y forma y plazo para hacerlo, a los fines de aseguramiento del pago de la multa impuesta.

Madrid, a 9 de junio de 1932.—El Presidente de la Junta administrativa, Mariano Riestra Sanz. (Núm. 1.765)

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE MADRID

TERRITORIAL.—PUEBLOS

Riqueza urbana

Terminados los trabajos de revisión del Registro fiscal de edificios y solares de Aranjuez, y aprobados por acuerdo de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, fecha 14 de mayo último, se hace saber a los contribuyentes del término municipal expresado, que las reclamaciones colectivas contra dicha revisión, autorizada por el Reglamento de 30 de mayo de 1928, podrán formularse en el plazo de un año, a contar desde la fecha del acuerdo de referencia, según dispone el artículo 242 del citado Reglamento.

Madrid, 8 de junio de 1932.—El Administrador de Rentas Públicas, Carlos Sidro Herrera.

Terminados los trabajos de revisión del Registro fiscal de edificios y solares de Pedrezuela, y aprobados por acuerdo de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, fecha 2 de junio corriente, se hace saber a los contribuyentes del término municipal expresado, que las reclamaciones colectivas contra dicha revisión, autorizada por el Reglamento de 30 de mayo de 1928, podrán formularse en el plazo de un año, a contar desde la fecha del acuerdo de referencia, según dispone el artículo 242 del citado Reglamento.

Madrid, 9 de junio de 1932.—El Administrador de Rentas Públicas, Carlos Sidro Herrera.

Terminados los trabajos de revisión del Registro fiscal de edificios y solares de Canencia y Santa María de la Alameda, y aprobados por acuerdo de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, fecha 3 de junio corriente, se hace saber a los contribuyentes de los términos municipales expresados, que las reclamaciones colectivas contra dicha comprobación, autorizada por el Reglamento de 30 de mayo de 1928, podrá formularse en el plazo de un año, a contar desde la fecha del acuerdo de referencia, según dispone el artículo 242 del citado Reglamento.

Madrid, 10 de junio de 1932.—El Administrador de Rentas Públicas, Carlos Sidro Herrera. (Núm. 1.780)

SAN CARLOS, S. A. VASCOANDALUZA DE ABONOS

Venciendo en 1.º de julio próximo el cupón número 18 de las Obligaciones de esta Sociedad (Fábrica de Málaga), se pone en conocimiento de los señores tenedores de las mismas que, a partir de dicha fecha, quedará abierto el pago del expresado cupón en el domicilio social, Madrid, calle de Columela, número 5, en el Banco de Bilbao, de Bilbao, y en la Banca Marsáns, S. A., de Barcelona.

De acuerdo con lo dispuesto por Ley de 11 de marzo del año actual, modificando la tributación por tarifa 2.ª de Utilidades (disposición transitoria 2.ª), se deducirá del importe de dicho cupón el tres por ciento en que se cifra el exceso de gravamen establecido por la indicada Ley.

Madrid, quince de junio de mil novecientos treinta y dos. (601—D)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MADRID

Anuncio

Por Orden de la Dirección general de Comunicaciones, se convoca a concurso para dotar a la Estafeta sucursal número 2, de Madrid, de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de pesetas 3.000, anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Oficina de Correos, y el último día, hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

El Administrador principal, Firmado. (Núm. 1.824) (O.—139)

Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades — Consulta diaria muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3
MADRID

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1 Clavel, 13

Imprenta Provincial. — Doctor Esquerdo, 70.—Teléfono 53202

curren, a los mozos de dicho Establecimiento, Alberto Gigerrey y José Tomé, acogidos al mismo régimen de estancia y comida que venían disfrutando.

SESION DEL DIA 19 DE MAYO DE 1932

904. Conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del funcionario pasivo don José Balbiani Muñoz.

905. Aprobar la moción del señor Presidente de esta Corporación, proponiendo se le autorice la gestión con la Sociedad de Artes Blancas o Casa del Pueblo de Madrid, para que, mediante convenio con alguna de estas entidades, sean utilizados los hornos y maquinaria de panadería instalados en el Colegio de Pablo Iglesias para la fabricación de pan con destino a los Establecimiento de esta Beneficencia, con el fin de ver si puede lograrse una positiva desgravación del considerable gasto que origina la adquisición de tan indispensable artículo alimenticio.

906. Autorizar al señor Diputado Visitador de la Inclusa y Colegio de la Paz, para que organice una gira a la Casa de Campo con las niñas acogidas en dicho Establecimiento, y que los gastos de locomoción que con este motivo se originen, sean abonados con cargo a la consignación que para gastos indeterminados figura en la relación séptima del presupuesto del Establecimiento.

907. Quedar enterada del oficio de la Dirección del Hospital Provincial, participando que, con el objeto de solemnizar la Fiesta del Libro, ha sido donado a dicho Establecimiento un lote de 183 volúmenes por la Cámara Oficial del Libro de esta capital, y que se den las gracias a dicha Cámara por el expresado donativo.

908. Autorizar a la Dirección del Hospital de San Juan de Dios para que, con intervención de la Visita, adquiera de la casa Bayer 100 ampollas de cada serie de «Neosalvarsán» y 2.000 cápsulas de «Antileprol», y que su importe de 6.311 pesetas, se abone con cargo a la consignación figurada en la relación tercera, «Botica, droguería, ortopedia y demás materiales de cura», del presupuesto parcial vigésimo del Establecimiento.

909. Conceder el ingreso en el Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos, a la niña ciega Juana García Sanz, por haberse jus-

tificado debidamente reúne las condiciones determinadas por acuerdo de 16 de febrero de 1929.

910. Adquirir, por Administración, los materiales necesarios para la fabricación y compostura de calzado en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, e Inclusa y Colegio de la Paz, durante el corriente ejercicio económico, y cuyo importe asciende a la cantidad de 16.508,10 pesetas, por lo cual se halla excluida esta adquisición de las formalidades de subasta y concurso, según preceptúa el artículo 119 del Estatuto Provincial, y que, con el fin de que se pueda obtener la mayor economía en esta adquisición, se anuncie concurso particular, por el plazo de diez días, en el Boletín Oficial de la provincia.

911. Declarar de abono a Florentina García Arribas, la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional que, como acogida que fué del Colegio de la Paz, le correspondió en 11 de noviembre de 1918, y asimismo la de 275 de la Fundación Medel y la de 250 de las consignadas en Presupuesto por la Corporación, por ser la cuarta acogida que contrae matrimonio en el presente ejercicio, según justifica con la copia del acta que a su instancia acompaña.

912. Desestimar, en virtud de lo acordado por esta Comisión Gestora en 18 de febrero último, la solicitud de la ex colegiala de la Paz, Josefa de Asturias, interesando se le declare de abono la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que le correspondió en sorteo verificado en 10 de abril de 1909, por haber contraído estado religioso.

913. Acceder a lo interesado por don Medardo Ureña Pastor y su esposa, concediéndoles el prohijamiento de una niña de la Inclusa, de tres a seis años de edad, de conformidad con los preceptos reglamentarios.

914. Desestimar la instancia de don Norberto Romero y su esposa, doña Bernardina Peña, solicitando les sea concedido el prohijamiento de una niña de la Inclusa, de siete a nueve años de edad, por estar prohibido, en virtud de acuerdo de esta Diputación, la entrega de niñas mayores de seis años.

915. Conceder el ingreso en el Asilo de San Isidro Labrador